

tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo Suárez. Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín (rubricados).»

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11072 *ORDEN de 22 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas Matarrosa, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 21 de octubre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas Matarrosa, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos un mil quinientos setenta y uno, promovido por el Procurador señor Zapata en nombre y representación de "Antracitas Matarrosa, Sociedad Anónima" contra la Administración General del Estado sobre anulación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad Social de quince de octubre de mil novecientos setenta y uno, en cuanto desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la accionante contra resolución de la Delegación Provincial de León de trece de julio de mil novecientos setenta confirmatoria del acta girada a la Empresa demandante con el número seiscientos/setenta; resoluciones que se declaran válidas y eficaces por ajustadas a derecho. Todo ello sin expresa declaración sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Paulino Martín.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11073 *ORDEN de 22 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Productos Alimenticios Manufacturados, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 20 de noviembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Productos Alimenticios Manufacturados, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Productos Alimenticios Manufacturados, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11074 *ORDEN de 22 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Ecisa, Compañía Constructora, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 13 de noviembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Ecisa, Compañía Constructora, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa "Ecisa, Compañía Constructora, S. A.", contra la Resolución dictada por la Dirección General de Seguridad Social de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno, debemos confirmar la misma por estar ajustada a derecho, todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Paulino Martín.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11075 *ORDEN de 22 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Radio Algeciras, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 15 de noviembre de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Radio Algeciras, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Narciso Espinosa de los Monteros, en nombre y representación de la Entidad "Radio Algeciras, S. A." contra acuerdo de la Dirección General de la Seguridad Social de treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco, por estar ajustada a derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al Organismo de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fernando Rubiales.—Tomás Marcos.—Santiago Martínez-Vares (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

11076 *ORDEN de 22 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Ybarra, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 7 de diciembre de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Ybarra, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa "Hijos de Ybarra, S. A.", contra Resolución de la Dirección General de Previsión de veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, confirmatoria dictada en treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve por la Delegación Provincial del I. N. P. en Sevilla, sobre denegación de cuotas de la Seguridad Social, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones por estar ajustadas a derecho; sin efectuar especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.